



**MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE MENDOZA**

1983 - 2023 40º AÑOS DE LA RESTAURACIÓN DE LA DEMOCRACIA

**MENDOZA,**

**DECRETO N°**

**VISTO:**

El Expediente Electrónico N° 30491-2023, caratulado: “DIR LEGAL Y TECNICA – SOLICITA AUTORIZACIÓN – CONCURSO DE ORNAMENTACIÓN OCTUBRE ROSA EN MENDOZA 2023”, y

**CONSIDERANDO:**

Que en archivo adjunto N° 2 de las actuaciones de referencia la Secretaría de Desarrollo Económico propicia la realización del “CONCURSO DE ORNAMENTACIÓN OCTUBRE ROSA EN MENDOZA 2023”, que tiene como objetivo invitar a los comercios de la ciudad a la decoración de sus vidrieras o locales de color rosa y con frases alusivas sobre el cáncer de mama para sensibilizar sobre la temática.

Que el concurso se realizará con la colaboración de la Cámara Empresaria de Comercio, Industria, Turismo y Servicios de la capital de Mendoza quien aportará el premio para el tercer puesto, conforme lo establecido en el compromiso obrante en archivo adjunto N° 5.

Que en archivo adjunto N° 10 luce la imputación preventiva del gasto.

Que según lo previsto el artículo 35° de la Ley N° 9003 obra en archivos adjuntos N° 8 y 12, dictamen legal y contable pertinente.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA**

**D E C R E T A:**

**ARTICULO 1°** - Autorícese a la Secretaría de Desarrollo Económico a realizar el “CONCURSO DE ORNAMENTACIÓN OCTUBRE ROSA EN MENDOZA 2023”, conforme las Bases y Condiciones que como Anexo integran el presente Decreto, por las razones expresadas en los considerandos que anteceden.



**MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE MENDOZA**

*1983 - 2023 40º AÑOS DE LA RESTAURACIÓN DE LA DEMOCRACIA*

2

**DECRETO N°**

**ARTICULO 2º** - Por Secretaría de Desarrollo Económico dispónganse las medidas pertinentes para cumplimentar el presente Decreto. Por Secretaría de Comunicación y Planificación Estratégica dése amplia difusión.

**ARTÍCULO 3º** - El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se atenderá con cargo a la Unidad Ejecutora N° 1810202 – Actividad N° 81101101 - Partida N° 41312000 del Presupuesto de Gastos en vigencia.

**ARTICULO 4º** - Comuníquese, publíquese y dése al Libro de Decretos.



## ANEXO I

### BASES Y CONDICIONES

#### **“CONCURSO DE ORNAMENTACIÓN OCTUBRE ROSA EN MENDOZA”**

**ARTÍCULO 1** - El presente concurso denominado “CONCURSO DE ORNAMENTACIÓN OCTUBRE ROSA EN MENDOZA 2023” en adelante “EL CONCURSO” es organizado por la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, en adelante “LA MUNICIPALIDAD” con la colaboración de la Cámara Empresaria de Comercio, Industria, Turismo y Servicios de la Capital de Mendoza, en adelante “CECITYS”. Podrán participar del presente concurso todos los comercios habilitados que se ubiquen en la Ciudad de Mendoza.

**ARTÍCULO 2** - La participación en el Concurso implica el conocimiento y aceptación sin reservas de estas Bases y Condiciones (en adelante “LAS BASES”), las que regirán la relación entre cada Participante y los Organizadores.

**ARTÍCULO 3** - PARTICIPACIÓN. Para participar, los interesados deberán completar el formulario de Google, que estará disponible en la página web Institucional de la Municipalidad desde el día 12 de octubre hasta el 19 de octubre de 2023.

**ARTÍCULO 4** - Los comercios participantes deberán enviar una fotografía con la ornamentación de su vidriera o frente del local al e-mail [deypm@ciudaddemendoza.gov.ar](mailto:deypm@ciudaddemendoza.gov.ar). La fecha límite para remitir la fotografía será el día 31 de octubre de 2023.

Operado dicho vencimiento, los participantes que no hayan enviado la respectiva imagen quedarán automáticamente descalificados del Concurso. La fotografía debe enviarse en formato “.JPEG”, en una resolución mínima de 2000 pixeles.

**ARTÍCULO 5** -Las decoraciones de los negocios podrán utilizar cualquier elemento y formato en color rosa y frases alusivas a la sensibilización del cáncer de mama ubicadas en lugares visibles como vidrieras, o frentes de los comercios.

**ARTÍCULO 6** - El JURADO estará compuesto por dos representantes de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza y un miembro de la CECITYS.

El Concurso tendrá una instancia de preselección cuya metodología será por evaluación y calificación de las propuestas de ornamentación, siendo la decisión de éstos inapelable.

**ARTÍCULO 7** - PRESELECCIÓN. A partir del 3 y hasta el 10 de Noviembre de 2023



el Jurado revisará las fotografías enviadas , evaluando: creatividad e innovación. El 11 de noviembre de 2023 se seleccionarán las mejores diez (10) ornamentaciones.

**ARTÍCULO 8** - SELECCIÓN FINAL. La selección del 1º, 2º y 3º puesto estará a cargo del mismo Jurado y se expedirá el día 12 de Noviembre de 2023.

**ARTÍCULO 9** - Los Ganadores serán notificados por los Organizadores y serán publicados en la página web institucional.

**ARTÍCULO 10** - Los premios del presente concurso serán:

**1º PUESTO:** PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) entregados por la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza.

**2º PUESTO:** PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) entregados por la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza.

**3º PUESTO:** Voucher Día de Spa en el Hotel Sheraton de Ciudad, entregado por CECITYS.

**ARTÍCULO 11** - Los Premios no incluyen ningún otro concepto, bienes o servicios distintos o adicionales a los enunciados específicamente. Los Premios son intransferibles.

**ARTÍCULO 12** - Todo Participante, por el mero hecho de inscribirse en el Concurso autoriza a los Organizadores a utilizar y/o difundir nombre del comercio, marca, voz e imagen, ya sean videos o fotografías en los medios, soportes y formas que La Municipalidad y/o quien designe, considere conveniente. En virtud de esta autorización el Ganador no tendrá derecho a indemnización, pago o contraprestación alguna por la difusión y/o utilización mencionada precedentemente.

**ARTÍCULO 13** - La Municipalidad se reserva el derecho exclusivo de realizar la acción publicitaria, de prensa, promoción, publicación y difusión que considere conveniente de los Ganadores del Concurso.

**ARTÍCULO 14** - En toda cuestión no prevista, derivada de las presentes Bases y Condiciones, será LA MUNICIPALIDAD quien determinará el criterio a aplicar, siendo la única con facultad de interpretar las mismas, reservándose el derecho a efectuar cualquier tipo de modificación en la realización del Concurso y de extenderlo o suspenderlo a su sólo arbitrio, si así lo considerara, sin previo aviso y sin derecho a reclamo alguno por parte de los participantes.



**MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE MENDOZA**

*1983 - 2023 40° AÑOS DE LA RESTAURACIÓN DE LA DEMOCRACIA*

5

**DECRETO N°**

**ARTÍCULO 15** - La Municipalidad no se hará cargo de ningún gasto de traslado de los ganadores desde y hacia el lugar de entrega del premio. Cualquier costo y/o gasto en que los Participantes deban incurrir para participar del Concurso y/o para hacerse acreedores del Premio serán a su exclusiva cuenta.